

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada presenta solicitud Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 24 de agosto de 2020-

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis de Agosto de Dos Mil Veinte

La señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO solicita autorización para el pago de todos los títulos que a la fecha se encuentran en el despacho correspondiente a las cuotas alimentarias del proceso de la referencia.

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los depósitos judiciales núm. 460010001558041 (\$1.200.000) y 460010001560830 (\$1.200.000), para un total de \$2.400.000, a favor del presente asunto.

Sin embargo, tal como se decretará en Conciliación No. 063 del pasado 24 de septiembre de 2019, el señor JOHN ALEXANDER LIZCANO MEDINA se comprometió a pagar por concepto de alimentos de sus menores hijas la suma de \$600.000 mensuales, cuota que empezaba a regir a partir del mes de noviembre del año 2019, con incrementos anuales a partir de 2021 de acuerdo al SMMLV.

Desde entonces, es decir, noviembre de 2019, el señor JOHN ALEXANDER LIZCANO MEDINA ha consignado la suma de \$4.800.000 correspondiente a los siguientes títulos judiciales:

- 460010001513277: \$ 600.000
- 460010001521196: \$ 600.000
- 460010001527952: \$ 600.000
- 460010001536639: \$ 600.000
- 460010001558041: \$ 1.200.000
- 460010001560830: \$ 1.200.000

Total: \$4.800.000

En cuanto al título judicial No. 460010001513276 por valor de \$ 600.000, se recuerda que el mismo fue entregado al señor LIZCANO MEDINA, teniendo en cuenta que el título judicial No. 460010001508481 por valor de \$1.200.000, fue fraccionado mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2019, ordenando entregar a la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO la suma de \$600.000, mientras que el saldo restante, es decir, la suma de \$600.000, se ordenaba su devolución al demandado.

Adviértase que, desde noviembre de 2019 a agosto de 2020, el señor JOHN ALEXANDER LIZCANO MEDINA debía haber consignado lo referente a diez cuotas alimentarias, es decir, a la suma de \$6.000.000.

En este orden de ideas, se ordena la entrega de los depósitos judiciales núm. 460010001558041 (\$1.200.000) y 460010001560830 (\$1.200.000), para un total de \$2.400.000, a favor de la demandante KELLY YANITZE GALLO PACHECO, correspondiente a las cuotas alimentarias a favor de las niñas MARIA PAULA y DANNA MELISSA LIZCANO GALLO.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f248c44224f8be075c4126fdca6722ae890a66d4ed669d06da04e96f7fd82ea

Documento generado en 26/08/2020 03:35:57 p.m.